

# TALLER DE IMPUESTOS EJERCICIO FISCAL 2014

Abril 2014

# CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

**SHCP** **SAT**  
Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE  
**FIC000330LK9**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
FONDO DE INVESTIGACION  
CIENTIFICA Y DESARROLLO  
TECNOLOGICO DEL INSTITUTO  
POLITECNICO NACIONAL

FOLIO  
**N1477222**

DF-04/09/2013-R 4I6rY3Exo



**Cédula de Identificación Fiscal**

**SHCP** SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  **SAT** Servicio de Administración Tributaria

**FIC000330LK9**  
Registro Federal de Contribuyentes

FONDO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y  
DESARROLLO TECNOLOGICO DEL  
INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

Nombre, denominación o razón social  
idCIF:14040061344

**VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL**



El RFC: FIC000330LK9, tiene asociada la siguiente información.

Datos de Identificación

**Denominación o Razón Social:** FONDO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

**Régimen de capital:** SIN TIPO DE SOCIEDAD

**Fecha de constitución:** 30-03-2000

**Fecha de Inicio de operaciones:** 30-03-2000

**Situación del contribuyente:** ACTIVO

**Fecha del último cambio de situación:** 30-03-2000

Datos de Ubicación (domicilio fiscal, vigente)

**Entidad Federativa:** DISTRITO FEDERAL

**Municipio o delegación:** BENITO JUAREZ

**Colonia:** XOCO

**Tipo de vialidad:**

**Nombre de la vialidad:** AV. UNIVERSIDAD

**Número exterior:** 1200

**Número interior:**

**CP:** 03339

**Correo electrónico:** l.mijangos@bbva.bancomer.com

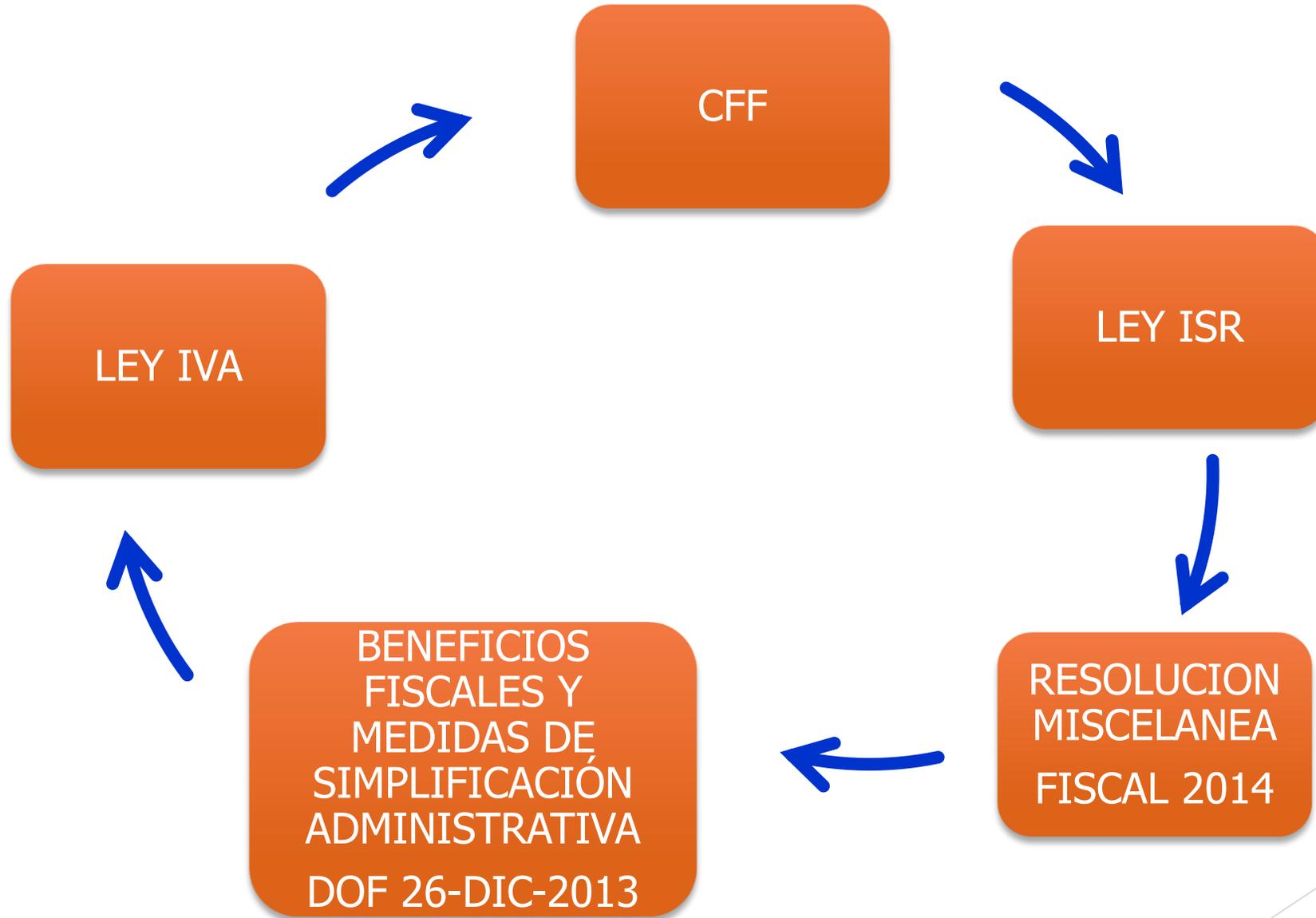
**AL:** ALR ORIENTE DEL D.F.

Características fiscales (vigente)

**Régimen:** Personas Morales con Fines no Lucrativos

**Fecha de alta:** 30-03-2000

# OBLIGACIONES FISCALES DEL FICDT



# **CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

### Art. 5

- Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares son de aplicación estricta.
- CARGAS: Las normas que se refieren al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa.

### Art. 6

- Las contribuciones se causan conforme se realizan.
- Las contribuciones se pagan en la fecha o dentro del plazo señalado.

### Art. 11

- Ejercicio Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año.
- Cuando las contribuciones se calculen por mes, se entenderá al mes de calendario.

## Art. 29

- Expedir comprobantes mediante documentos digitales.
- Certificado de sello digital
- Entrega del archivo electrónico del comprobante fiscal digital y su representación impresa

## Art. 29-A

- Clave RFC, número de folio y el sello digital, lugar y fecha de expedición
- Clave del RFC de la persona a favor de quien se expida.
- Cantidad, unidad de medida y clase, valor unitario, impuesto desglosado, importe total.

## Art. 30

- Plazo de cinco años, contando a partir de la fecha de presentación las declaraciones.
- Documentos con firma electrónica o sello digital de conformidad con las reglas de carácter general.

## Art. 32

- Las declaraciones que se presenten serán definitivas
- Podrán modificar en 3 ocasiones, siempre que no se haya iniciado una revisión

## Art. 32-D

- Tengan a su cargo créditos fiscales firmes
- No se encuentren inscritos en el RFC
- No se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales

FECHA: 21 de abril de 2014

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del SAT se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al registro de contribuyentes que se realiza esta revisión, entación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente para verificar la existencia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **21** de **abril** de **2014**, a las **20:19** horas

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

#### Cadena Original:

||FIC000330LK9|14NA2010785|21-04-2014|P||000001000007000112188||

#### Sello Digital:

amuMGmaP3Chrm8jzJJtP8qMd/1MT1ahj3LNa/Eweo08xagG1qYIRmh0/NKNWwNEshv17p7fDyEB+guTy5/qZobZCfMpqpeHd1rFZqY17vapWsVp1r3shwbcF0L92CRIV5QcW/9GGekyvqytXHyBChZS9k2Q191NpJp1ZUsh7w=





- **La Opinión que verificó fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.**

#### **Datos Generales Enviados**

**Folio: 14NA1662146**  
**RFC: FIC000330LK9**  
**Fecha: 04-04-2014**  
**Sentido: Positivo**

#### **Datos Generales Consultados**

**Folio: 14NA1662146**  
**RFC: FIC000330LK9**  
**Fecha: 04-04-2014**  
**Sentido: Positivo**

# LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

## Artículo 27 Requisitos de las deducciones

- Ser estrictamente indispensable para los fines de la actividad del contribuyente
- Comprobante fiscal
- Pagos mayores a \$2,000 deben realizarse mediante transferencia, cheque nominativo
- Registradas en CONTABILIDAD
- Retención y entero de impuestos a cargo de terceros
- La fecha de expedición del comprobante fiscal deberá corresponder al ejercicio por el que se efectúa la deducción
- Plazo a más tardar el último día del ejercicio

## Artículo 28 Partidas no deducibles

- Gastos de representación
- Viáticos o gastos de viaje, cuando no se destinen al hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje en una faja mayor a los 50 km que circunde al establecimiento del contribuyente.

## Artículo 28 Partidas no deducibles

- ALIMENTACIÓN  $\leq$  \$750.00 DIARIOS NACIONAL O  $\leq$  \$1,500.00 DIARIOS EXTRANJERO, DEBERA ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE EL HOSPEDAJE Y TRANSPORTE
- USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES  $\leq$  \$850.00 DIARIOS DEBERA ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE EL HOSPEDAJE O TRANSPORTE
- HOSPEDAJE  $\leq$  \$3,850.00 DIARIOS EXTRANJERO DEBERA ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE EL TRANSPORTE

## Artículo 28 Partidas no deducibles

- EN RESTAURANTES EL 91.5% NO ES DEDUCIBLE. EL PAGO SE REALICE CON TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO O DE SERVICIOS (DENTRO DE LA FAJA DE 50 KM).
- EN NINGUN CASO LOS CONSUMOS EN BARES SON DEDUCIBLES

## Artículo 86 Obligaciones de las PM no contribuyentes

- ▶ Llevar sistemas contables y efectuar registros de sus operaciones de conformidad con el CFF
- ▶ Expedir y recabar comprobantes fiscales
- ▶ Retener el ISR, enterar el impuesto a cargo de terceros y exigir el comprobante fiscal

## Artículo 96 Cálculo de las Retenciones

- ▶ Plazo para entero y pago de retenciones a más tardar el día 17 de cada uno de los meses del año calendario.

## Artículo 145 Pagos Provisionales de los demás ingresos de las personas físicas

- ▶ Mensual
- ▶ Plazo a mas tardar día 17 del mes inmediato

**DECRETO QUE COMPILA DIVERSOS  
BENEFICIOS FISCALES Y ESTABLECE  
MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DOF 26-DIC-2013**

**Artículo 1.13 *Las personas morales obligadas a efectuar la retención del impuesto sobre la renta y del impuesto al valor agregado, podrán optar por no proporcionar la constancia de retención, siempre que la persona física que preste los servicios profesionales o haya otorgado el uso o goce temporal de bienes, le expida un Comprobante Fiscal Digital por Internet y en el comprobante se señale expresamente el monto del impuesto retenido.***

*Las personas físicas que expidan el comprobante fiscal podrán considerarlo como constancia de retención de los impuestos sobre la renta y al valor agregado, y efectuar el acreditamiento de los mismos en los términos de las disposiciones fiscales.*

*No se libera a las personas morales de efectuar, en tiempo y forma, la retención y entero del impuesto de que se trate y la presentación de las declaraciones informativas correspondientes.*

# **LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

# Artículo 1 Sujetos del Impuesto

Personas  
físicas y  
morales

Prestación  
de servicios

Tasa del  
16%

Traslado de  
impuesto al  
cobro

Pago de  
impuesto;  
diferencia

## Artículo 1-A Retenciones

Obligados :  
personas  
morales

Reciban  
servicios:

Personales  
independientes,  
uso o goce  
bienes,  
transporte  
terrestre de  
bienes

# Artículo 5 Requisitos para que sea acreditable el IVA

**Bien o servicio  
estrictamente  
indispensable**

**Efectivamente  
pagado**

## Artículo 5 Requisitos para que sea acreditable el IVA DE SERVICIOS PROFESIONALES Fracciones III y IV

III. Que el IVA haya sido trasladado expresamente y que conste por separado

IV... el impuesto retenido y enterado podrá ser acreditado en la declaración de pago mensual siguiente...



# Ejemplo 2:

MES 1

MES 2  
17

MES 3  
17

MES 4  
17

Último día  
de pago

Último día  
de pago

Último día  
de pago

Pagos por servicios profesionales M1	\$15,000	Pagos por servicios profesionales M2	\$15,000	Pagos por servicios profesionales M3	\$15,000	Pagos por servicios profesionales M4	\$15,000
IVA	2,400	IVA	2,400	IVA	2,400	IVA	2,400
Retención ISR	1,500						
Retención IVA	1,600						
IVA acreditable de pago por servicios profesionales en el mes (1):		IVA acreditable de pago por servicios profesionales en el mes (2):		IVA acreditable de pago por servicios profesionales en el mes (3):		IVA acreditable de pago por servicios profesionales en el mes (4):	
IVA Acreditable M1	\$800	IVA Acreditable M2	\$800	IVA Acreditable M1	1,600	IVA Acreditable M2	1,600
				Mas:		Mas:	
				IVA Acreditable M3	800	IVA Acreditable M4	800
				TOTAL	2,400	TOTAL	2,400

# Ejemplo 3:

MES 1

MES 2  
17

MES 3  
17

MES 4  
17

Último día  
de pago

Último día  
de pago

Último día  
de pago

Pagos por servicios  
profesionales M1 \$15,000  
IVA 2,400  
Retención ISR 1,500  
Retención IVA 1,600

Pagos por servicios  
profesionales M2 \$22,500  
IVA 3,600  
Retención ISR 2,250  
Retención IVA 2,400

Pagos por servicios  
profesionales M3 \$30,000  
IVA 4,800  
Retención ISR 3,000  
Retención IVA 3,200

IVA acreditable de pago  
por servicios profesionales  
en el mes (1):

IVA acreditable de pago  
por servicios profesionales  
en el mes (2):

IVA acreditable de pago  
por servicios profesionales  
en el mes (3):

IVA acreditable de pago  
por servicios profesionales  
en el mes (4):

IVA Acreditable M1 \$800

IVA Acreditable M2 1,200

IVA Acreditable M1 1,600

IVA Acreditable M2 2,400

Mas:

IVA Acreditable M3 1,600

TOTAL 3,200

# Artículo 5D Calculo del Impuesto por cada mes de calendario

		El pago mensual
El in cal ca ca	<b>IVA TRASLADADO (FACTURAS COBRADAS)</b> <b>MENOS:</b> <b>IVA ACREEDITABLE (GASTOS PAGADOS)</b> <b>IVA A PAGAR (O A FAVOR)</b>	
		efectivamente pagado

# Artículo 15 fracción IV Exenciones

Prestación de  
servicios que  
consten en  
**SERVICIOS DE  
ENSEÑANZA**

# Artículo 17 Momento de causación del impuesto

Obligación de  
pago, al  
momento que  
efectivamente se  
cobre la  
contraprestación

## Artículo 32 Obligaciones de los contribuyentes

- Llevar contabilidad
- Expedir y entregar comprobantes fiscales
- Presentación de una sola declaración, cuando tuviere varios establecimientos
- Expedir comprobante fiscal por las retenciones
- Proporcionar la información en medios electrónicos

# GRACIAS

LIC. JOSÉ MANUEL CABRERA  
DOMÍNGUEZ

Administrador del FICDT del IPN

Ext. 51211

[jcabreradom@ipn.mx](mailto:jcabreradom@ipn.mx)

C.P. MÓNICA RESÉNDIZ FUENTES

Contador del FICDT del IPN

Ext. 51191

[mresendizf@ipn.mx](mailto:mresendizf@ipn.mx)

C.P. ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ

Responsable de Impuestos del FICDT  
del IPN

Ext. 51380

[pcpipn13@gmail.com](mailto:pcpipn13@gmail.com)

ING. ADRIAN CONTRERAS MARTÍNEZ  
Coordinador del Sistema Institucional  
de Información

Ext. 57301

[acontrerasm@ipn.mx](mailto:acontrerasm@ipn.mx)

ING. ISRAEL AGUIRRE MARTINEZ

Coordinador Técnico

Ext. 57304

[iaguirrem@ipn.mx](mailto:iaguirrem@ipn.mx)

ING. OSCAR AARON REVILLA

ESCALONA

Coordinador Técnico

Ext. 57339

[orevilla@ipn.mx](mailto:orevilla@ipn.mx)

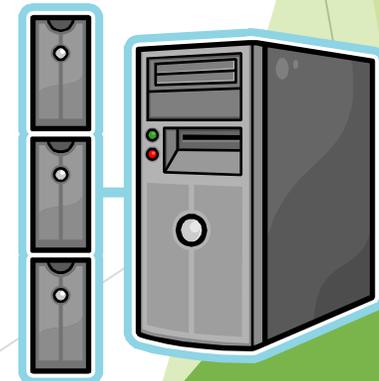
# RESOLUCIÓN MISCELANÉA 2014

## 1.2.7.1.1. Almacenamiento de CFDI (archivo XML)



Contribuyentes que emitan o reciban

Medios magnéticos, ópticos o de cualquier  
otra tecnología





Comprobante Fiscal Digital por Internet - Mensaje (HTML)



ARCHIVO MENSAJE



miércoles 12/03/2014 08:37 p. m.

Sistema Institucional De Gestion Administrativa  
Comprobante Fiscal Digital por Internet

Para Monica Resendiz Fuentes

Mensaje CIEFF-130000013PDF.pdf (72 KB) CFDIIEFF-130000013.xml (5 KB)

México D.F., a 12 de Marzo de 2014



**FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

ESTIMADO:  
**MARCO ANTONIO TORRES HERNANDEZ**  
PRESENTE.

Adjunto a este correo encontrará el Comprobante Fiscal por Internet(CFDI) correspondiente al INCENTIVO EXTRAORDINARIO CONFORME AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA expedido en el IPN. El CFDI que usted está recibiendo se conforma por dos archivos:

- La representación gráfica en formato .pdf que usted podrá imprimir
- La representación electrónica en formato .xml que usted deberá conservar

**Si su CFDI presenta algún error, podrá solicitar la modificación dentro del mismo mes que se le prestó el servicio, contactando a la escuela, centro o unidad politécnica la cual le presto el servicio.**

Este es un mensaje generado por el sistema.

Agradeciendo de antemano su atención, reciba un cordial saludo.

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Visítanos: <http://www.ipn.mx>



FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA  
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

R.F.C. F10000250L9  
RÉGIMEN FISCAL: PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS  
AV. UNIVERSIDAD SAN,  
CDL. XOCO  
DEL. BENITO JUÁREZ C.P. 03330

LUGAR DE EXPEDICIÓN:  
AV. MIGUEL OTHÓN DE MENDIZABAL EXT. 5/N  
ESQ. MIGUEL BERNARD  
CDL. RESIDENCIAL LA ESCALERA C.P. 07738  
DEL. GUSTAVO A. MADRERO

RECIBO DE PAGO

FOLIO FISCAL:  
9e0d9e6b-1a50-4b-45-8080-25b7d8110e6e  
No. SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:  
0000100000020002957  
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:  
2014-03-11T18:28:38  
No. CERTIFICADO DEL FIDEICOMISO:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1	NO APLICA	INCENTIVO EXTRAORDINARIO CONFORME AL ARTICULO 50 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	13849.04	13849.04

PAGO

MARCO ANTONIO TORRES HERNANDEZ  
NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

SELLO ORIGINAL CFDI:

pH0Uy9TmcYAZ6TUC5k359Z2p8u06vulJ254ME8rPzuzgMHCv8THgAnz8SP0pYUuLFqjxurD0TTJZVw8GEO2u8qXUPLW8PQASD9jgRfjK0uqVv1u8MNDRLM8p800a  
DKGh4V3n9gR0D8+

SELLO DEL SAT:

IDUoTaqRMG8b8aVE+4CP88NAU78y8d+0E39Qr0R3nF8kVoz8t0+H1PWwLx1QTYgAve57068dV+9GB+Hw6gUgKvCH3YyYABMTM+J2hG8h8Ym8Vur8PSTH8eFGePz88a  
Y2+vr8a8CapXW8pEz8+

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL SAT

[1.0]9e0d9e6b-1a50-4b-45-8080-25b7d8110e6e[2014-03-11T18:28:38pH0Uy9TmcYAZ6TUC5k359Z2p8u06vulJ254ME8rPzuzgMHCv8THgAnz8SP0pYUuLFqjxurD0TTJZVw8GEO2u8qXUPLW8PQASD9jgRfjK0uqVv1u8MNDRLM8p800aDKGh4V3n9gR0D8+0000100000020002957]

La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.  
Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la asignación de folios, la cual es: 11/03/2014



L:  
Se  
T:  
57  
N:  
38  
D:  
54  
D:  
13

RECIBO A MI ENTERA CONFORMIDAD DEL PAGO POR CONCEPTO DE INCENTIVO EXTRAORDINARIO POR EL IMPORTE ARRIBA REFERIDO Y ME DECLARO CONFORME CON EL INCENTIVO ECONÓMICO QUE RECIBÍ.

MARCO ANTONIO TORRES HERNANDEZ  
NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

SELLO ORIGINAL CFDI:

pH0Uy9TmcYAZ6TUC5k359Z2p8u06vulJ254ME8rPzuzgMHCv8THgAnz8SP0pYUuLFqjxurD0TTJZVw8GEO2u8qXUPLW8PQASD9jgRfjK0uqVv1u8MNDRLM8p800a  
DKGh4V3n9gR0D8+

SELLO DEL SAT:

IDUoTaqRMG8b8aVE+4CP88NAU78y8d+0E39Qr0R3nF8kVoz8t0+H1PWwLx1QTYgAve57068dV+9GB+Hw6gUgKvCH3YyYABMTM+J2hG8h8Ym8Vur8PSTH8eFGePz88a  
Y2+vr8a8CapXW8pEz8+

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL SAT

[1.0]9e0d9e6b-1a50-4b-45-8080-25b7d8110e6e[2014-03-11T18:28:38pH0Uy9TmcYAZ6TUC5k359Z2p8u06vulJ254ME8rPzuzgMHCv8THgAnz8SP0pYUuLFqjxurD0TTJZVw8GEO2u8qXUPLW8PQASD9jgRfjK0uqVv1u8MNDRLM8p800aDKGh4V3n9gR0D8+0000100000020002957]

La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.  
Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la asignación de folios, la cual es: 11/03/2014

